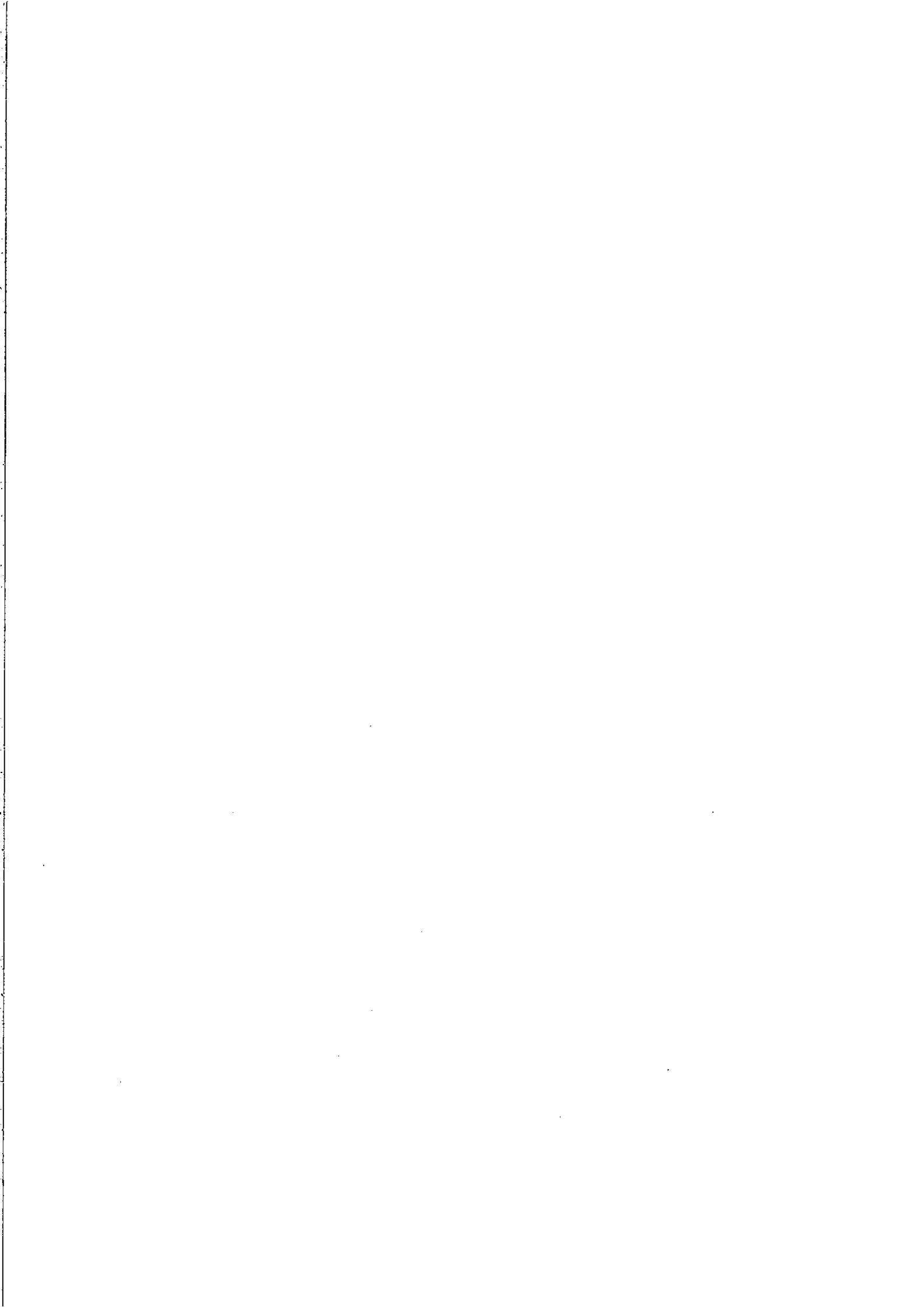


RELACIÓN N° 05/11ASUNTO N° 07/11**Expediente N° 201001694**

Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar en régimen de arrendamiento de obra al Cr. Diego Javier Ferraz Bértola, titular de la Cédula de Identidad N° 3.247.666-7, Credencial Cívica Serie TAA N° 50.981, con el objeto de la elaboración de un proyecto para el desarrollo e implementación de métodos de control y procedimientos relativos al área financiero contable de la Dirección Nacional de Deporte, de acuerdo a los cometidos del Inciso en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por dicha Secretaría de Estado.-----





MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 MAR 2011

**VISTO:** La propuesta del Ministerio de Turismo y de Deporte para celebrar el contrato de arrendamiento de obras con el Cr. Diego Javier Ferraz Bértola.—

**RESULTANDO:** Que el precio a abonarse será de \$ 197.213 (pesos uruguayos ciento noventa y siete mil doscientos trece), el cual se instrumenta en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 26.500 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos) mas \$ 5.830 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos treinta) por concepto de I.V.A., más una cuota por la suma de \$ 2.650 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cincuenta) mas \$ 583 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres) por concepto de I.V.A., el cual será reajutable en igual fecha y porcentaje que los aprobados para los funcionarios de la Administración Central.—

**CONSIDERANDO:** I) Que dicha contratación se realiza en virtud de entender imprescindible la elaboración de un proyecto para el desarrollo e implantación de métodos de control y procedimientos relativos al área financiero contable de la Dirección Nacional de Deporte, de acuerdo a los cometidos del Inciso en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por la arrendataria.—

II) Que en el Ministerio de Turismo y Deporte existe imposibilidad de realizar la tarea, objeto del contrato con personal propio.—

III) Que la erogación resultante será atendida con cargo a Financiación 1.1, Rentas Generales, que cuenta con disponibilidad suficiente, afectación No.581.—

IV) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 30 de julio de 2010, expresa que no existen objeciones que formular al planteamiento efectuado por la mencionada Secretaría de Estado para realizar el contrato de arrendamiento de obra planteado.—

07/11

07/11

2009/1694

SE

**V)** Que con fecha 29 de setiembre de 2010, ha producido su informe la Contaduría General de la Nación.-----

**VI)** Que se ha dado intervención previa al Tribunal de Cuentas, el que en sesión de fecha 17 de noviembre de 2010, observa el gasto emergente de la contratación proyectada.-----

**VII)** Que en virtud de la necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de contar con el concurso del Cr. Diego Javier Ferraz Bértola, se procederá a insistir en el gasto que por la presente se autoriza.-----

**ATENCIÓN:** A lo expresado, a los dictámenes que anteceden y a lo establecido por las normas citadas y por el artículo 211 de la Constitución de la República.-

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE**

**1)** Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar en régimen de Arrendamiento de Obra al Cr. Diego Javier Ferraz Bértola, titular de la Cédula de Identidad N° 3.247.666-7, Credencial Cívica Serie TAA No.50.981, con el objeto de la elaboración de un proyecto para el desarrollo e implantación de métodos de control y procedimientos relativos al área financiero contable de la Dirección Nacional de Deporte, de acuerdo a los cometidos del Inciso en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por dicha Secretaría de Estado.-----

**2)** El plazo del contrato será del 28 de junio de 2010 al 31 de marzo de 2011.--

**3)** El precio del mismo asciende a la suma de \$ 197.213 (pesos uruguayos ciento noventa y siete mil doscientos trece), el cual se instrumenta en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 26.500 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos) más \$ 5.830 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos treinta) por concepto de I.V.A., más una cuota por la suma de \$ 2.650 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cincuenta) más \$ 583 (pesos uruguayos



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO**

quinientos ochenta y tres) por concepto de I.V.A., el cual será reajutable en igual fecha y porcentaje que los aprobados para los funcionarios de la Administración Central, atendiéndose el gasto con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, afectación No.581.-----

4) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----

5) Comuníquese, pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte y siga a Recursos Humanos para la comunicación a la Oficina Nacional de Servicio Civil.-----

*Juan B. /*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

